I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000845

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 05 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1792/2015; el Memorándum Nº1000/179/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº 202/497/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/497/2015, se aprobó el programa denominado **"TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES MUNICIPALES 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **EDITH ADRIANA ALCAÍNO CAVIEDES,** cédula de identidad N° 8.743.008-1 para que se desempeñe como monitora taller de ballet.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Abril al 30 de Septiembre de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **EDITH ADRIANA ALCAÍNO CAVIEDES,** la suma mensual de $213.336.- (Doscientos trece mil trescientos treinta y seis pesos) brutos, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **EDITH ADRIANA ALCAÍNO CAVIEDES** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **EDITH ADRIANA ALCAÍNO CAVIEDES,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Cultura.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000845

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **EDITH ADRIANA ALCAÍNO CAVIEDES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **EDITH ADRIANA ALCAÍNO CAVIEDES** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **EDITH ADRIANA ALCAÍNO CAVIEDES**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1243 /2014

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **EDITH ADRIANA ALCAINO CAVIERES** chilena, cédula de identidad Nº8.743.008-1, domiciliada en Los Maitenes Nº3458,Las Vertientes, comuna de San José de Maipo, teléfono 84340086 , se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/497/2015 que aprobó el programa denominado **"TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES MUNICIPALES 2015"**, y en virtud de la Providencia N°103/1635/2015, doña **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **EDITH ADRIANA ALCAINO CAVIERES** para que se desempeñe como Monitora Taller de Ballet "

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de Abril 2015 hasta 30 de Septiembre, con un horario de dos clases semanales de dos horas cronológicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **EDITH ADRIANA ALCAINO CAVIERES,** la suma mensual de $213.336.- (doscientos trece mil trescientos treinta y seis pesos) brutos.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **EDITH ADRIANA ALCAINO CAVIERES** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **EDITH ADRIANA ALCAINO CAVIERES** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **EDITH ADRIANA ALCAINO CAVIERES** , haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EDITH ADRIANA ALCAINO CAVIERES
C.I. Nº8.743.008-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV